INC N° 068/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA JL Y COMPAÑÍA S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2021 PARA LA ´´CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ" PLURIANUAL-ID N° 395393.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de septiembre del año **2021**, entre **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada para este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **JL Y COMPAÑÍA S.A.,** con RUC N° 80077342-0, representada por el señor **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad N° 3.030.337, en calidad de Representante legal conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ",** aprobada por **Resolución PR N° 440/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1, N° 2;
c) Oferta de LA CONTRATISTA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 370/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 395393** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	243	144.000.000
								Total G.	**144.000.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021-ID N° 395393, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 288/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 440/2021, del 23 de agosto de 2021. ----------

J. L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Cuatrocientos treinta y dos millones (Gs. 432.000.000)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
Lote N° 1 – Fábrica Vallemí						
1	Contratación de Servicio de Mano de Obra para Reparación y/o Mantenimiento de Captadores de Polvo de Fábrica Vallemí.	12	Mes	Evento	36.000.000	432.000.000
Precio Total Guaraníes						**432.000.000**

5.2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de su defecto, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación de los sueldos y jornales del sector privado, decretada por el Gobierno Nacional, para actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas y esta variación afecte en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación
- Solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud deberá realizarse indefectiblemente y como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, posterior al mes en que se produjo la variación, no teniendo carácter retroactivo y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

  Dónde:

  Pr = Precio Mensual Reajustado.

  Po = Precio Mensual Adjudicado.

  S1 = Salario Mínimo reajustado por decreto presidencial.

  So = Salario mínimo vigente a la fecha de apertura de ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. Inspecciones y Pruebas: Consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por el Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial INC Vallemí.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7.3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el servicio defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de dos (2) días hábiles de recibida la nota de reclamo. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.1. Garantía: LA CONTRATISTA garantiza el servicio proveído y su funcionamiento, lo cual permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA).

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

9.3. Cuenta Habilitada: LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público la habilitación correspondiente en el Sistema de Tesorería (SITE-SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

J. L. J. COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ERNESTO BENÍ
Presidente
Industria Nacional d

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la prestación final del servicio. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del valor total del servicio en demora.

LA CONTRATANTE aplicará multas a LA CONTRATISTA, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por LA CONTRATISTA, y se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de cinco (5) jornales.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de dos (2) jornales.

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, entre otros), la multa será de dos (2) jornales, por cada día de atraso en la provisión de los mismos.

J. L. W. COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

e) Incumplimiento de plazos señalados por LA CONTRATANTE para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito a LA CONTRATISTA, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que LA CONTRATANTE considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.
Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, LA CONTRATISTA no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.
LA CONTRATANTE podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

J. L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LACONTRATISTA fija su domicilio sobre la sobre calle **General Morínigo casi 11 de Setiembre - de la ciudad de Fernando de la Mora,** ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
JL Y COMPAÑÍA S.A.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 068/2021

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO DE FÁBRICA VALLEMÍ			
Solped N° 1521			
1	**DETALLES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.** • REVISIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL CAPTADOR. • LIMPIEZA DE MANGAS FILTRANTES. • SUSTITUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE MANGAS AVERIADAS. • REPARACIÓN DE SOPORTES, CARCAZAS Y OTROS COMPONENTES MECANICOS, CAMBIO DE TURBINAS Y/O MOTORES ELECTRICOS. • VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE INYECCION DE AIRE. • VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE ELECTROVÁLVULAS. • CONTROL DE MARCHA EFICIENTE DE CADA CAPTADOR. **OBSERVACIONES:** LOS DÍAS EN QUE NO SE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES EN LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO, LOS MISMOS PODRÁN PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS, QUE SERÁN COORDINADOS POR LA DIRECCIÓN DE FÁBRICA: • REALIZAR LIMPIEZAS EN DIVERSAS ZONAS. • PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO. • ASISTENCIA EN LOS TALLERES PARA CONFECCIÓN DE PIEZAS O REPARACIONES. • TRABAJOS VARIOS CON RESPECTO A LAS ZONAS DONDE SE GENEREN POLVO (TRITURADORA, MOLINO Y EMBOLSADORA). **ESPECIALISTAS** - UNO (1) ENCARGADO. - DOS (2) INSTRUMENTISTAS. - DOS (2) ELECTRICISTAS. - DOS (2) SOLDADORES. - DOS (2) MONTADORES. - CUATRO (4) AYUDANTES. **TOTAL: 13 PERSONAS.** LA CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR LA NÓMINA DEL PERSONAL PROPUESTO, DEBIENDO REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MANERA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN DE FÁBRICA. LA CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER A LOS OPERADORES, LOS ELEMENTOS BASICOS EXIGIDOS (CASCO, TAPA BOCA, GUANTES, ZAPATON). **FRECUENCIA DE TRABAJO** • Ocho (8) HORAS DIARIAS DE TRABAJO EFECTIVO (SE OTORGARÁ AL TRABAJADOR EN LA JORNADA LABORAL, COMO MÍNIMO EL DESCANSO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE), POR 5 DÍAS SEMANALES QUE SE DISTRIBUIRÁN DE LUNES A DOMINGOS, SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE SERÁ PROVEÍDO SEMANALMENTE POR LA DIRECCIÓN DE FÁBRICA. • LA CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA DE MODO A EFECTUAR LA COTIZACIÓN LA POSIBILIDAD DE QUE SE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES COMO MÍNIMO UN DÍA FERIADO AL MES.	Mes	12

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

J. L. Y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- LOS PERSONALES DE ESTE SERVICIO DEBERÁN REGIRSE SOLAMENTE POR LAS DIRECTRICES DEL ENCARGADO DE CAPTADORES DE POLVO (PROGRAMACION DEL TRABAJO DIARIO Y DE FINES DE SEMANA).
- LA CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER A LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL (CASCOS, ZAPATÓN, TAPABOCAS Y GUANTES). EL USO DE DICHOS EQUIPOS SERÁ OBLIGATORIO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.
- CADA PERSONAL, DEBERÁ CONTAR CON PANTALONES LARGOS Y REMERAS O CAMISAS CON LOGOS QUE IDENTIFIQUEN A SU EMPRESA.

ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

- LA CONTRATANTE TENDRÁ FACULTADES PARA SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE PARTE DEL PROVEEDOR PARA CON SUS EMPLEADOS.
- REGISTRO DE ASISTENCIA ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL, DEBIENDO REMITIR MENSUALMENTE INDEFECTIBLEMENTE A LA INC LOS REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA. EN CASO DE REGISTRARSE AUSENCIA DEL PERSONAL, POR MOTIVOS AJENOS A LA INC, LA SUPERVISIÓN COMUNICARÁ ESTE HECHO EN FORMA INMEDIATA A LA EMPRESA, QUE DEBERÁ ENVIAR EL REEMPLAZO NECESARIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS (2) HORAS. SI LA CONTRATISTA NO ENVIARA PERSONAL PARA REEMPLAZO, PASADO ESTE TIEMPO SE DARÁ POR NO CUBIERTO EL SERVICIO.
- REEMPLAZO DEL PERSONAL, LA CONTRATISTA PODRÁ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REEMPLAZAR AL PERSONAL DESIGNADO PARA CUBRIR EL SERVICIO, NO OBSTANTE, DEBERÁ PREVIAMENTE COMUNICARLO A LA CONTRATANTE A FIN DE SOLICITAR SU ACUERDO. NO SERÁN EFECTUADOS REEMPLAZOS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRATANTE.
- ADEMÁS, LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE SUGERIR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LAS TAREAS DE LIMPIEZA O RECHAZARLOS. LA CONTRATISTA SE RESPONSABILIZARÁ POR ROTURAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A LOS MOBILIARIOS, VIDRIOS, PAREDES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y DEMÁS, DE PROPIEDAD DE LA INC O DE SUS FUNCIONARIOS.
- LA CONTRATISTA PRESENTARÁ A LA INC LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE EFECTUARÁ LOS TRABAJOS, ACOMPAÑADO DE COPIA AUTENTICADA DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Y ANTECEDENTES JUDICIAL Y POLICIAL.
- LA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN EN EL CASO DE CONSTATARSE ALGUNA IRREGULARIDAD ILEGAL Y/O CONDUCTUAL DE PERSONAL CONTRATADO POR LA CONTRATISTA. POR LO QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ REEMPLAZAR EL PERSONAL DENTRO DE LAS 24 HORAS DE RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

	GENERALIDADES • LA CONTRATISTA DEBE PAGAR SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE A LOS TRABAJADORES POR SUS SERVICIOS (EN LOS CUALES ESTARÁN INCLUIDOS LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA INC). EL SALARIO SERÁ LIQUIDADO EN FORMA MENSUAL A CADA PERSONAL CONTRATADO. **OBSERVACIÓN**: EL ABONO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE SE DESMOTRARÁ CON LAS PLANILLAS DE PAGOS DE APORTE OBRERO – PATRONAL ASI COMO COMPROBANTES DE PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS QUE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR, EMITIDA POR EL BANCO DE PLAZA, O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE EL PAGO DE SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. • SUSCRIBIR CONTRATOS LABORALES POR IGUAL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA INC. **UNIFORME DEL PERSONAL** • LA CONTRATISTA DEBE PROVEER UNIFORMES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (CASCOS, ZAPATÓN, TAPABOCAS Y GUANTES) A CADA PERSONAL CONTRATADO. **SEGURO SOCIAL:** TODO EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON SEGURO SOCIAL (IPS) CON CATEGORIA DE PERSONAL MENSUALERO. **OBSERVACIÓN:** • LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, NO ES RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES DE LA FIRMA CONTRATADA, CON SUS EMPLEADOS, SIN EMBARGO, PODRÁ REALIZAR ALEATORIAMENTE Y CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LOS MISMOS (SEGURO SOCIAL, BENEFICIOS, LABORALES, VESTUARIOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD LABORAL ETC.) PUDIENDO DENUNCIAR ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. • TODOS LOS PERSONALES AFECTADOS AL SERVICIO DEBERÁN CUMPLIR INDEFECTIBLEMENTE EL PROTOCOLO SANITARIO DIARIO ANTES DEL INGRESO AL EDIFICIO ✓ LAVADO DE MANOS. ✓ CONTROL DE TEMPERATURA. ✓ DESINFECCIÓN DE CALZADOS. ✓ MANTENER DISTANCIA DE 2 METROS. ✓ USO DE TAPABOCAS.		

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
JL Y COMPAÑÍA S.A.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 068/2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde será prestado el servicio	Fecha final de prestación del servicio
1	Contratación de Servicio de Mano de Obra para Reparación y/o Mantenimiento de Captadores de Polvo de Fábrica Vallemí.	12	Mes	Planta Industrial Vallemí - Distrito de San Lázaro - Departamento de Concepción.	El servicio deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días de la recepción de la Nota de Pedido y deberá culminar en un periodo de treinta (30) días.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual: Certificados, doce (12)
Frecuencia: mensual, a la entrega del total de servicios.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Informe/Acta de recepción	Informe/Acta de recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la prestación satisfactoria del servicio.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0
DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
JL Y COMPAÑÍA S.A.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA
ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE